



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 013**

**SOC. CECILIA MÉNDEZ MORA**

**PREFECTA DEL AZUAY**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de acuerdo con el art. 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), el sector público comprende: “2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*”;

**Que**, el art. 226 de la CRE establece “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

**Que**, según el art. 238 de la CRE: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.*”;

**Que**, el art. 83.1 de la CRE señala como deberes de los ecuatorianos: “*1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.*”;

**Que**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición General Cuarta de la “Tercera Reforma y Codificación a la Ordenanza que Regula el Sistema de Gestión vial de la provincia del Azuay”: “*En casos excepcionales, debidamente motivados y con fundamento, la máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Provincial del Azuay, podrá ampliar los plazos establecidos en la presente Ordenanza, mediante Resolución Administrativa.*”;

**Que**, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales (en adelante, GADs) de Dug Dug y Chaucha, mediante oficios No. 1229-GADPRDD-ID-2021 de fecha 27 de agosto de 2021 y No. GADPCH-240-2021 de fecha 31 de agosto de 2021 solicitaron a la Prefecta del Azuay la ampliación de plazo para la utilización de los recursos de la Tasa Solidaria por 2 meses y 15 días respectivamente.

**Que**, mediante Oficio Nro. GPA-FIS-2021-1313 OF de 31 de agosto de 2021, la Directora de Fiscalización del Gobierno Provincial del Azuay, Ing. Patricia Segovia, remitió informe técnico a la máxima autoridad analizando las peticiones de los GADs y recomendando la ampliación de plazo para que los GADs Parroquiales de Dug Dug y Chaucha cumplan con las etapas de arranque, pre-contractual, ejecución y liquidación definidas en el art. 49 de la “Tercera Reforma y Codificación a la Ordenanza que Regula el Sistema de Gestión vial de la provincia del Azuay.”

**Que**, el art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son atribuciones de la Prefecta provincial entre otras las siguientes: “*a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)*”;

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución y la Ley, la Prefecta de la provincia del Azuay;



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ampliar el plazo por treinta (30) días contados a partir del 31 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, para que el GAD Parroquial de Dug Dug, perteneciente al cantón Paute, cumpla con la entrega al Gobierno Provincial del Azuay de la documentación correspondiente para la justificación de la utilización de los recursos de Tasa Solidaria 2019.

**Artículo 2.-** Ampliar el plazo hasta el 8 de octubre de 2021, para que el GAD Parroquial de Dug Dug solicite a la entidad provincial la asignación que le corresponde para el Mantenimiento Vial Delegado 2020, cumpliendo con los requisitos que constan en la “Tercera Reforma y Codificación a la Ordenanza que Regula el Sistema de Gestión vial de la provincia del Azuay” y en el Oficio Nro. GPA-FIS-2021-1313 OF de 31 de agosto de 2021.

**Artículo 3.-** Ampliar el plazo por ocho días (8) contados a partir del 31 de agosto del 2021 hasta el 08 de septiembre de 2021, para que el GAD Parroquial de Chaucha, perteneciente al cantón Cuenca, cumpla con la entrega al Gobierno Provincial del Azuay de la documentación correspondiente para la justificación de la utilización de los recursos de Tasa Solidaria 2019.

**Artículo 4.-** Ampliar el plazo hasta el 15 de septiembre de 2021, para que el GAD Parroquial de Chaucha solicite a la entidad provincial la asignación que le corresponde para Mantenimiento Vial Delegado 2020, cumpliendo con los requisitos que constan en la “Tercera Reforma y Codificación a la Ordenanza que Regula el Sistema de Gestión vial de la provincia del Azuay” y en el Oficio Nro. GPA-FIS-2021-1313 OF de 31 de agosto de 2021.

**Artículo 5.-** **NOTIFÍQUESE** a través de **Secretaría General** con el contenido de la presente Resolución a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Dug Dug y Chaucha, para los fines pertinentes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y suscrito en la ciudad de Cuenca, a los 31 días del mes de agosto del año 2021.

Notifíquese y cúmplase. -

Soc. Cecilia Méndez Mora  
**PREFECTA**  
**GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**